



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

**Nota de actualización de la cuantificación
de la población potencial del Programa de
Coinversión Social**

Septiembre 2017

Nota de actualización de la cuantificación de la población potencial del Programa de Coinversión Social

Antecedentes

El propósito del Programa de Coinversión Social (PCS) es el fortalecimiento de actores sociales que promueven la inclusión, la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión. Los beneficiarios del programa son los actores sociales que incluyen a las organizaciones de la sociedad civil (OSC), las instituciones de educación superior (IES) y los centros de investigación (CI). Por lo tanto, el PCS, propicia la inclusión social de estos grupos desde un enfoque de derechos.

El PCS, a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), estuvo sujeto a una Evaluación Específica de Desempeño durante el ejercicio fiscal del 2015 –de acuerdo con lo establecido en el numeral 30 del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE15). Dicha evaluación, señala que: "Las dependencias y entidades que operen los programas y acciones federales listados en el Anexo 3c deberán participar en la realización de la Evaluación Específica de Desempeño. Estas evaluaciones se llevarán a cabo en 2015, y las coordinará y contratará el [CONEVAL] Consejo, con base en lo que determine."

Para el cumplimiento de dicha obligación, se hizo la revisión y análisis de la información que fue proporcionada por el Programa y se elaboraron cinco recomendaciones:

1. El programa en 2015 realizó cambios sustanciales en la MIR. Estos cambios carecen de vinculación con el diagnóstico de la problemática a atender. Se requiere de la elaboración de una memoria histórica con las justificaciones de los cambios en la MIR para evaluar la pertinencia de los mismos.
2. **Existen áreas de oportunidad en la cuantificación de la población potencial, ésta se encuentra en términos de "demanda de apoyos", en lugar de cuantificar el total de actores sociales con proyectos de desarrollo social.**
3. El programa tiene un reto en la institucionalización de los mecanismos que permitan la continuidad de las convocatorias en coinversión.
4. El programa requiere de mejoras en el proceso de dictaminación. Se recomienda realizar una evaluación de procesos una vez estabilizada la fusión con el programa de Fomento del desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil prevista para 2016.
5. Aplicar el cuestionario de satisfacción en fechas más cercanas a la experiencia del beneficiario permitirá tener mayor fiabilidad de la valoración proporcionada. (CONEVAL, 2015)

En abril de 2016 el INDESOL, emitió el Documento de Opinión mediante el cual señaló que se consideraba factible atender esta recomendación (el número dos), por lo que la clasificó como un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) Institucional. (SEDESOL, Documento de Opinión Análisis y Clasificación del ASM 2014-2015, 2015)

I. Evolución de la definición y cuantificación de la población potencial del Programa

Para la atención del ASM, es necesario, en primer lugar, definir a la población potencial, así como el procedimiento para la cuantificación de la misma. Dicha información se encuentra en el Diagnóstico y Propuesta de Atención del Programa de Coinversión Social PCS elaborado en diciembre de 2015 por la SEDESOL en colaboración entre el INDESOL, la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP), la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales (UPRI), la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) y la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS). Dicho documento contribuye al análisis de la información disponible sobre la interacción entre los actores sociales y el gobierno, para desarrollar políticas públicas que fomenten la construcción del capital social entre los grupos de población y en las regiones que presentan situaciones de vulnerabilidad.

La población potencial se define como: “*Los actores sociales que cuentan con proyectos de desarrollo social que coadyuvan al desarrollo de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y rezago*”. (SEDESOL, Diagnóstico y Propuesta de Atención Programa de Coinversión Social PCS, 2015)

Con respecto a la cuantificación, la determinación del número de actores sociales que cuentan con proyectos de desarrollo social enfrenta el reto de no poder identificarlos sino hasta después de que han realizado una solicitud de apoyo al Programa.

El diagnóstico del año 2015 menciona que, para su identificación, la población potencial estará conformada por dos tipos de actores sociales, en primera instancia las OSC y en segundo lugar la IES y los CI, mismas que tendrán que cubrir los siguientes criterios para ser potencialmente atendidas por el Programa:

- **Criterios para las OSC:** La LFFAROSC establece que para que una organización sea sujeta de los apoyos y beneficios de los programas de orden federal, debe estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) y contar Clave Única de Inscripción (CLUNI). Asimismo, las Reglas de Operación del Programa 2015, establecen que las OSC deberán tener el estatus de activas al momento de presentar su proyecto de desarrollo social.

- **Criterios para las IES y CI:** Este tipo de instituciones se consideran actores clave para los objetivos del programa, por lo que potencialmente podrán ser sujetos de atención todos aquellos que cuenten con proyectos de desarrollo social.
- **Criterios de participación de los actores sociales en proyectos de desarrollo social:** Con el objetivo estimar una demanda de actores sociales potencialmente susceptibles de ser atendidos por el Programa, se estimaron aquellos actores sociales que entre 2009 y 2015 presentaron al menos un proyecto de desarrollo social que cumple con los criterios de participación establecidos.

III. Definición ajustada de la población potencial

A partir de los diagnósticos previos y las recomendaciones que se han hecho al programa se elaboró una nueva definición de la población potencial. Ésta queda definida como:

Los actores sociales –entendiendo éstos como organizaciones de la sociedad civil (OSC) con CLUNI y estatus “Activa” en el RFOSC, así como instituciones de educación superior (IES) y centros de investigación (CI) que cuentan con **proyectos de desarrollo social**– que coadyuvan al desarrollo de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Para identificar los “proyectos de desarrollo social” se consideraron las actividades descritas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la cual contempla las siguientes:

- I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;
- II. Apoyo a la alimentación popular;
- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
- IV. Asistencia jurídica;
- V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Promoción de la equidad de género;
- VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad; Fracción reformada DOF 16-06-2011
- VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural; Fracción reformada DOF 25-04-2012
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- X. Promoción del deporte;

- XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XV. Participación en acciones de protección civil;
- XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley; Fracción reformada DOF 28-01-2011
- XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores; Fracción adicionada DOF 28-01-2011. Reformada DOF 25-04-2012
- XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y Fracción adicionada DOF 25-04-2012
- XIX. Las que determinen otras leyes.

IV. Cuantificación de la población potencial

Con el objetivo cuantificar el número de actores sociales potencialmente susceptibles de ser atendidos por el Programa, de acuerdo con la definición descrita en el apartado anterior, es necesario identificar y cuantificar aquellos que cuentan con, al menos, un proyecto de desarrollo social. No obstante, como ya se mencionó anteriormente, no es posible anticipar con exactitud el número de actores sociales que desarrollarán algún proyecto para en cada ejercicio fiscal, por lo que la cuantificación de la población potencial se realiza a partir de los actores sociales que, al registrarse RFOSC, indican como propias alguna o varias de las actividades enlistadas en el apartado anterior. Por lo tanto, se consideran los siguientes criterios para la cuantificación de la población potencial:

1. Que cuenten con CLUNI.
2. Se identifican el total de OSC cuyo registro se realizó desde 2009 a 2016.
3. Se identifica el total de OSC Activas.
4. Se identifican las OSC que realizan actividades de desarrollo social (todas excepto las actividades 3,4,15 y 17).

Cuantificación de la población potencial de acuerdo con los criterios establecidos		
	OSC que cumplen el criterio	OSC que cumplen conjuntamente los criterios
Criterio 1	17, 986	17, 986
Criterio 2	13,262	13,262
Criterio 3	16,838	12, 513
Criterio 4	17, 986	12, 513

Fuente: elaboración de la DGAP con información del PCC

A partir de los criterios establecidos y de la información del RFOOSC, la población potencial del PCS está conformada por **12,513 actores sociales**.

V. Consideraciones sobre la cuantificación de la población asociada al componente de fomento

Durante el ejercicio fiscal de 2016, el Programa estuvo fusionado con el programa F001 Fomento del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (programa F001). Debido a ello, a lo largo de ese período sus acciones incluyeron el fomento de las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mediante acciones enmarcadas en la LFFAROSC.

No obstante, en la cuantificación presentada en el apartado anterior no se encuentran incluidos los actores sociales vinculados al componente de fomento del programa. Esto responde a que la población susceptible a ser atendida en este componente cumple con criterios que difieren de los considerados para el de coinversión, ser una organización de la sociedad civil constituida con Registro CLUNI y contar con el estatus “Activa”, ya que se encuentra orientado a fomentar el desarrollo de los actores sociales; la participación ciudadana; la organización de la sociedad civil, y su vinculación con las dependencias gubernamentales, por lo que considera como población potencial a actores sociales constituidos, a grupos de la sociedad civil que son susceptibles de constituir legalmente sus actividades e incluso a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; gobiernos de las entidades federativas y municipios, e Instituciones educativas, razón por la que el Instituto Nacional de Desarrollo Social realizó las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efecto la fusión entre el Programa de Coinversión Social (S070) y el Programa de Fomento al Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (F001), lo que se hizo realidad a partir de 2018.

Referencias

CONEVAL. (2015). *Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015*.
Ciudad de México: CONEVAL.

SEDESOL. (2015). *Diagnóstico y Propuesta de Atención Programa de Coinversión Social
PCS*. México: SEDESOL.

SEDESOL. (2015). *Documento de Opinión Análisis y Clasificación del ASM 2014-2015*.
México: SEDESOL.